



# Resolución Ministerial

Lima, 26 JUL. 2022

N° 0700 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 00575-2022-MINDEF/JG, de la Jefatura de Gabinete del Despacho Ministerial; y el Informe Legal N° 01140-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2016-MIMP, aprueba el "Protocolo para la Atención a personas y familias rescatadas de grupos terroristas", el mismo que tiene por objeto establecer las funciones y los alcances de una intervención intersectorial que garantice la recuperación del ejercicio de los derechos y la autonomía de las personas, incluidos niñas, niños y adolescentes, y familias rescatadas del terrorismo, así como su reintegración familiar y comunal sostenible;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento al cumplimiento del referido Protocolo de Atención, la misma que depende del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-20221-MIMP, se modifica, entre otros, el artículo 5 del acotado dispositivo legal, incorporando a los representantes titulares y alternos/as del Ministerio de Defensa como integrante de la mencionada Comisión Multisectorial, cuya designación se efectúa mediante resolución ministerial, de conformidad con el artículo 7 del referido marco normativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1125-2021-DE, se designa al señor Jimmy Marcos QUISPE DE LOS SANTOS, Asesor III del Despacho Ministerial y al señor Coronel EP Hernán Jorge SILVA ARSELLES, Asesor en Asuntos Militares del Despacho Ministerial, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Defensa ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento al cumplimiento del Protocolo para la atención a personas y familias rescatadas de grupos terroristas;

Que, a través del Oficio N° 00575-2022-MINDEF/JG, la Jefatura de Gabinete del Despacho Ministerial señala que, considerando que los referidos representantes ya no laboran en el Ministerio de Defensa, se ha designado al Viceministro de Políticas para la Defensa y al Jefe de Gabinete como representantes, titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Defensa ante la Comisión Multisectorial en mención;



Firmado digitalmente por  
CARMELO RAMOS Javier Erasmo  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2022 14:55:53 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.07.2022 20:25:20 -05:00

Que, a través del Informe Legal N° 01140-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable designar, por medio de resolución ministerial, a los representantes titular y alterno del Ministerio de Defensa ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento al cumplimiento del Protocolo para la atención a personas y familias rescatadas de grupos terroristas, en el marco del Decreto Supremo N° 010-2016-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2021-MIMP; y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1125-2021-DE;

Con el visado del Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los representantes del Ministerio de Defensa ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento al cumplimiento del Protocolo para la atención a personas y familias rescatadas de grupos terroristas, en el marco del Decreto Supremo N° 010-2016-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2021-MIMP, conforme se detalla a continuación:

- Viceministro/a de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa (Titular)
- Jefe/a de Gabinete del Despacho Ministerial (Alterno)

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1125-2021-DE.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien preside la citada Comisión Multisectorial, así como al Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa y a la Jefatura del Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**José Luis Gavidia Arrascue**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367936 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.07.2022 20:25:36 -05:00